

En esta ciudad.

SUSCRIPCION MENSUAL... 10 RS. VN.

CADA NUMERO SUELTO... 6 CUARTOS.

Fuera de ella.

CADA TRIMESTRE FRANCO DE PORTES 52 RS.

ID. SUSCRIBIÉNDOSE EN BARCELONA 48 ID.

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS

Y NOTICIAS.

Del jueves 19 de

noviembre de 1840.



ANUNCIOS DEL DIA.

Santa Isabel Reina de Ungria Viuda.

CUARENTA HORAS.

Están en la iglesia de San Severo: de las 10 de la mañana hasta las 5 de la tarde.

Gala con uniforme por dias de la Reina nuestra Señora Doña Isabel II.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS.

Dia.	horas.	Term.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.	Sol.
18	7 mañana.	12	532 p 11	2 S. E. sereno.	Salé á 7 h. y 10 m. mañ.
id.	2 tarde.	14	9 32 10	1 S. id.	
id.	10 noche.	12	5 32 8	2 S. O. sereno.	Se pone á 4 h. y 50 m: tar.

Servicio de la plaza para el 19 de noviembre de 1840.

Gefe de dia, el teniente coronel graduado de la Guardia Real D. Juan Castelví.—Parada, segundo regimiento de la Guardia Real, Avila y Veteranos.—Rondas y contrarondas, Veteranos.—Hospital y provisiones, 1.º de linea.—Paja y pienso, Principe 3.º de linea.—Teatro, Avila.—Patrullas, Toledo y caballeria 4.º de linea.—Ordenanzas, 4.º de linea.—El sargento mayor, Clemente de Santocildes.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO.

Se dará principio á la funcion con un himno en celebridad de los dias de la Reina Doña Isabel II; en seguida la compañía italiana ejecutará la ópera en dos actos, Imelda di Lambertazzi; del maestro Donizetti; en cuyo intermedio se bailará el Paso Tirolés, dirigido por M. Monet, música de Mr. Gondois, y el hermoso Paso Stirien, ejecutado por Mme. Bartholomin y Mr. Monplaisir.—Entrada á cuatro rs. A las seis y media.

La casa estará iluminada.

LICEO.

La comedia en 2 actos, La Muger de un Artista.—Compañía de canto.—Sinfonia del Conde de Essex.—Introduccion de los árabes en las Galias por el Sr. Rodas.—Aria de Alessandro por la Sra. Fossa.—Aria del Bajá por el Sr. Pietrasanta.—Aria á coros de la Gemma di Vergi por el Sr. Battaglini A las seis y media.

En celebridad de los dias de S. M. D.ª Isabel II, el teatro estará iluminado.—Entrada como en los dias de ópera.

Orden de la plaza del 18 de noviembre de 1840.

El Excmo. Sr. Brigadier gefe de E. M. G. del primer Cuerpo de Ejército me comunica hoy la siguiente orden general núm. 31.

Art. 1.^o—El Excmo. Sr. General gefe del E. M. G. de los ejércitos reunidos con fecha 10 del actual dice al Excmo. Sr. Comandante general de este cuerpo de ejército, lo siguiente. — Excmo. Sr. — Concluida felizmente la guerra, nada es mas conveniente al servicio que el curso de los negocios militares vuelva al estado normal de que salieron en fuerza de las circunstancias, y que cada autoridad entienda directamente en los asuntos peculiares de su instituto; para que así se efectue, el Excmo. Sr. Capitan General en gefe de estos ejércitos me previene diga á V. E., que todas las reclamaciones que promuevan los individuos de todas clases pertenecientes á los regimientos que componen el cuerpo de ejército de su digno mando cuya resolucion ó curso sea conveniente á los Inspectores generales conforme á lo dispuesto en las Reales Ordenanzas ú otras resoluciones vigentes, las dirijan los gefes de los cuerpos á el de su arma respectiva sin necesidad de pasar por el conducto de dicho Excmo. Sr. Capitan General, logrando de este modo que los asuntos se terminen con brevedad y por la autoridad á quien compete. — De orden de S. E. lo comunico á V. E. para su conocimiento y el de los gefes de los cuerpos á fin de que le den el mas puntual cumplimiento. — Art. 2.^o — El mismo Excmo. Sr. con fecha 8 del corriente, dice al Excmo. Sr. Comandante general de este cuerpo de ejército lo que copio. — Excmo. Sr. — El Excmo. Sr. Capitan General en gefe de estos ejércitos se ha servido resolver, que cuando algun individuo del ejército pida licencia para fuera de la provincia donde se encuentre el regimiento á que pertenezca, se dirija al Gobierno de S. M. en peticion de aquella, único en quien concurren facultades necesarias para conceder dichas gracias. — Lo que de orden de S. E. digo á V. E. para los efectos indicados. — Y de orden del referido Excmo. Sr. Comandante general de este cuerpo de ejército se hace saber en la orden general de este dia para conocimiento de todos los individuos que lo componen. — El Brigadier gefe de E. M. G., Aristizabal.

Lo que se hace saber en la orden de este dia para conocimiento de los cuerpos de la guarnicion. — Serrano. — Es copia. — El Sargento mayor, Clemente de Santocildes.

MILICIA NACIONAL.

Orden del 17 de noviembre de 1840.

Todas las bandas de música que se hallen organizadas concurrirán pasado mañana á los 11½ de ella á las Casas Consistoriales para acompañar al Excmo. Ayuntamiento constitucional á la Santa Iglesia Catedral á depositar las banderas de los antiguos cuerpos de la Milicia nacional. — Serrano.

Orden del 18.

Los Sres. Gefes y oficiales de la Milicia nacional de todas armas se servirán hallarse de toda gala mañana 19 á las diez y media de ella bajo los arcos de la casa-Xifré para tener juntos el honor de concurrir á la corte. — Serrano.

Lo que se publica por disposicion del Sr. Alcalde 1.^o constitucional. — El Ayudante de órdenes de dicho señor, Pedro Roure.

VARIEDADES.

Los periódicos de París del 2 del corriente refieren el suceso siguiente: „El redactor en jefe del periódico *La Presse*, M. Emile de Girardin, el mismo que mató en desafío al malogrado Armand Carnel en 1836, habia insultado, segun parece, en un artículo inserto en su periódico á M. Bergeron redactor del *Siècle*. Este último envió á pedir una satisfaccion del insulto por medio de dos amigos suyos: pero M. Girardin no solo se negó á darla sino que al dia siguiente volvió á insertar en *La Presse* las mismas frases insultantes. A consecuencia de esto, hallándose M. Girardin en la noche del 1.º del corriente en un palco de la grande ópera con su señora, se abrió de repente la puerta del palco y entrando precipitadamente M. Bergeron, repartió á aquel unos cuantos bofetones á presencia del público. No se sabe el resultado que habrá tenido este lance.

Escriben de Burdeos con fecha del 4 del corriente que á las ocho de la mañana del dia anterior sufrió en aquella ciudad la pena capital el gran criminal Elizabide, el mismo que, segun recordarán nuestros lectores, asesinó á martillazos en marzo de este año en el canal de la Villette, junto á París, á un inocente niño de 11 años, y al cabo de mes y medio dió el mismo género de muerte á las desventuradas madre y hermana de su primera víctima en las inmediaciones de Burdeos. Mas de 50,000 personas acudieron á presenciar el suplicio del reo que subió al cadalso con paso firme y demostró mucha serenidad hasta el último momento. Cuando la fatal cuchilla hizo rodar su cabeza separada del tronco, á los pies del verdugo, ni una voz ni un ademán de compasion se notó en la inmensa muchedumbre que rodeaba el cadalso, ¡tan grande y universal era el horror que el espantoso crimen del reo habia inspirado en todos los corazones.

La función solemne del dia de Todos los santos se ha celebrado este año en la catedral de Versalles con una esplendidez singular, dándole extraordinario realce. La brillante orquesta que acompañó el oficio divino y la mágica voz del incomparable tenor Rubini, secundada por la de los profesores Gallinasi y Musatti y del baron de Lariss. Este último jóven aficionado de primer orden cantó el *Salutaris* con admirable ejecucion; su hermosa voz de bajo vibraba sonora y armoniosa en todos los ángulos del templo. El *Gloria in excelsis* lo cantaron á duo los profesores Rubini y Mussatti con deliciosa armonía. Pero cuando Aubini, durante el ofertorio, entonó el célebre *Memorare* de Handel, parecia, segun dice un periódico de París, que se hallaba uno transportado al empireo, y que oia la voz de un ángel. Concluido el oficio M. Rubini y sus compañeros recibieron la bendicion del obispo.

En la *Gaceta de Basilea* del 29 de octubre último se lee lo siguiente: „Hace algunos dias que el general español *Rotten* ha regresado al canton de Valais (Suiza) su patria, despues de una ausencia de algunos años.

Concierto en el teatro de la Cruz de Madri del 10 del actual.
Anoche tuvimos el placer de asistir á esta función que dejará en el alma

de los *dilettanti* de la corte recuerdos que no pasarán ciertamente cual vuelan tantos otros. La señorita Doña Gabriela Gamarra cantó la cavatina de la Fidanziata y el rondó de la ópera titulada *Amailia*, con gusto, con inteligencia, y el público de Madrid que la acogió con un aplauso de galanteria le tributó despues inequívocas muestras de lo gratos que le eran los esfuerzos de esta jóven artista. Sumamente temerosa se presentó en la escena la señorita Gamarra, é indudablemente este fué el motivo por el que no pudo lucir completamente sus bellas disposiciones. En el rondó menos cortada ya, cantó mucho mejor y fue aplaudida con mayor entusiasmo. Su voz de soprano alcanza bien los puntos altos, si bien á veces no se encuentra en ella toda la modulacion, todo ese claro obscuro que creemos adquirirá con el estudio y con el tiempo. Abrigamos la conviccion de que la señorita Gamarra agradará mucho mas en las noches sucesivas en que tendremos el gusto de oirla.

Muchas piezas se ejecutaron anoche, que fueron sumamente aplaudidas. Recordamos entre ellas la lindisima aria coreada de la Sonámbula, cantada por el Sr. Ojeda con toda la dulzura, con todo el gusto de este artista que tan perfectamente comprende la música tierna y melancólica de Bellini, la cavatina de Lucrecia Borgia, desempeñada con valentia por el Sr. Mirall, y el dúo de la libertad que fue coronado de entusiastas aplausos, y que á petición del público repitieron los Sres. Requer y Mirall. Felizmente encontramos anoche la inspiracion valiente y sublime del canto eterno del autor de *I Puritani*.

Esta noche debe representarse en el teatro del Principe la comedia en dos actos titulada *Una ausencia*, traducida de la que escribió Scribe con el nombre *Une faute*. Abrigamos la esperanza de que su éxito será tan feliz como merece el mérito de una de las mejores producciones del autor del *Arte de conspirar*.

Ha llegado á esta córte el jóven compositor D. Ventura Sanchez Lamadrid: tenemos entendido que piensa presentar á la empresa su última particion, titulada *La Conjuracion de Venecia*. Nosotros tuvimos el gusto de asistir en Sevilla á la representacion de la primera obra de este artista, y el triunfo que alcanzó con su *Colono* fue harto bello para que lo pudiéramos haber olvidado.

BARCELONA.

Diputacion provincial de Barcelona.—Circular.

Contando la ciudad de Barcelona y sus afueras cuatro juzgados de primera instancia por cuya razon le corresponden cuatro Diputados provinciales, y no siendo justo que estos sean nombrados colectivamente; la Diputacion ha acordado que con arreglo al censo electoral que resultó en las últimas elecciones, se subdivida Barcelona y los pueblos de su partido, para las inmediatas elecciones de Diputados provinciales, en cuatro partidos independientes, esto es:

Partido 1.º

Lo formará el Cuartel 1.º dividido en dos distritos compuestos de los barrios 1.º 2.º 3.º y 4.º el uno, y el otro los restantes.

Partido 2.º

El cuartel 2.º con Gracia y pueblos de afuera; y para la comodidad de los electores será subdividido en cuatro distritos. Uno el *cuartel 2.º* como cabeza del partido. Otro *Gracia* con los pueblos de Sarriá, las Cors y San Gervasio. Otro *S. Andres de Palomar* con Agudells, Horta, Moucada y Reixach, S. Martin de Provencals, S. Iscle y Cuadras de Vallbona y Vallensana; y el otro *Badalona* con Sta. Coloma de Gramanet, S. Adrian de Besós y Cuadra de Pomar.

Partido 3.º

Los *cuarteles 3.º y 5.º* formando juntos este partido, con un distrito electoral cada uno de ellos.

Partido 4.º

El *cuartel 4.º* por si solo por ser el mas crecido, y los barrios 1.º 2.º 3.º y 4.º se reunirán en un distrito y los restantes en otro.

El Excmo. Ayuntamiento señalará con la anticipacion debida los locales en que deban celebrarse los actos de cada distrito; reservando la Diputacion provincial designar los que deban representar cabeza de partido para el escrutinio general de cada uno de los cuatro ya demarcados.

Lo que se publica por acuerdo de la Exma. Diputacion Provincial. Barcelona 14 de noviembre de 1840.—Francisco Soler, secretario interino.

Si en todos tiempos ha sido la guardia ciudadana el mas firme baluarte de la libertad constitucional y de la independencia de los pueblos; siete años de civiles y sangrientas discordias acaban de patentizar á la faz del mundo el heroismo, denuedo y perseverancia con que la Milicia Nacional española ha sabido arrostrar los mayores sufrimientos y peligros en defensa de los preciosos objetos de su amor y de su lealtad. Pero conquistada la paz y con ella la posesion de instituciones libres para nuestra querida Patria, quedale por llenar otra mision no menos importante y gloriosa: tal es la de consolidar sobre indestructibles cimientos esta preciosa conquista, preservándola de las intrigas y asechanzas interiores y exteriores. Por esto la Regencia Provisional del Reino, en su circular de 25 de octubre último, encarga muy particularmente á los señores gefes políticos que inmediatamente y sin levantar mano promuevan la reorganizacion de los batallones y compañías disueltas, y por medio de un nuevo y pródigo alistamiento de las personas que tengan los requisitos de la ley, procuren el aumento de la Milicia nacional, con todas aquellas que teniendo un modo de vivir conocido á juicio de las corporaciones municipales, presten las garantias necesarias para conseguir los fines de la institucion misma. Y este Cuerpo provincial, á quien corresponde por las leyes y Reales decretos vigentes la organizacion de las fuerzas de la Milicia Nacional, de acuerdo con el señor subinspector, ha acordado con este objeto las medidas siguientes:

1.^a Los ayuntamientos constitucionales de todos los pueblos formarán y remitirán al de la cabeza de su respectivo partido judicial, dentro del preciso término de quince dias, una lista de todos los vecinos de 18 á 50 años, que teniendo propiedad, rentas, industria ú otro modo de subsistir á juicio de las mismas corporaciones municipales, ó siendo hijos de los que se hallen con estas circunstancias, no estén exceptuados del servicio de la Milicia

nacional que establece la ley de 8 de diciembre de 1836 adicional á la ordenanza de 14 de julio de 1822; y otra lista de los vecinos de la misma edad que tuviesen alguna escepcion legal y no sean jornaleros, sirvientes domésticos, pobres de solemnidad, ó militares retirados sin propiedad ni sueldo mayor de 500 rs. mensuales.

2.^a Los ayuntamientos de los pueblos que tienen actualmente Milicia nacional organizada, procurarán bajo su mas estrecha responsabilidad el mayor fomento de la misma; para lo cual y sin perjuicio de poner en accion todos los resortes de su autoridad, presentarán al ayuntamiento de la cabeza de partido, una noticia del estado de la fuerza actual, arreglada al modelo de ordenanza, y otra de los recursos ó arbitrios consignados á las necesidades de la misma Milicia; proponiendo otros menos gravosos ó la modificacion de los actuales, segun lo pidiere el interes del vecindario y de la institucion misma.

3.^a Reunidas por el ayuntamiento constitucional de la cabeza de partido las relaciones y noticias de que hablan las dos precedentes medidas, deberá el mismo conservarlas en su poder y á disposicion de la comision de Revista de Milicia nacional que saldrá en breve de esta ciudad; teniendo preparadas las observaciones que le hubiese dictado su celo acerca de los puntos en que á su juicio sea conveniente organizar la Milicia ciudadana.

4.^a Queda á cargo de los alcaldes y ayuntamientos de las cabezas de partido velar por la mas exacta y puntual ejecucion de las precedentes medidas.

La necesidad de ellas es tan manifiesta que en concepto de este Cuerpo provincial seria un agravio al patriotismo de la mayor parte de las autoridades municipales cualquiera otra recomendacion ó excitacion sobre un objeto de tanta importancia, como es el fomento y esplendor de la Milicia Nacional para cuyo interesante objeto va á recorrer los pueblos de la provincia una comision de revista compuesta del señor sub-inspector de la misma milicia ó de otro gefe que le represente, y de un individuo de esta Diputacion, á quienes se ha autorizado con las mas amplias facultades para allanar todos los obstáculos que puedan oponerse al mas cabal y pronto cumplimiento del antedicho decreto de la Regencia, debiendo considerarse y obedecerse sus disposiciones como si fuesen emanadas de esta Corporacion provincial. Barcelona 14 de noviembre de 1840.—El presidente.—Juan Ramon Llorente.—Por acuerdo de S. E.—Francisco Soler, secretario interino. —A todos los alcaldes y ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Los Alcaldes Constitucionales de esta Ciudad.

Observando el Esmo. Ayuntamiento Constitucional, que son muchos los ciudadanos que por causas diferentes no han ingresado en la Milicia Nacional, y no pudiendolo permitir cualquiera que sea el motivo que se preteste, dicha Esmo. Corporacion ha acordado y los Alcaldes Constitucionales, Ordenan y Mandan:

1.^o Todos los individuos vecinos y domiciliados en esta Ciudad comprendidos en la edad de 18, á 49 años inclusive, que no pertenezcan á determinada compania de alguno de los Batallones de Milicia Nacional nuevamente organizados, se presentarán en el salon de ciento de las Casas Consistoriales á

dejar el nombre, apellido, edad, estado, profesion y domicilio, á saber: los del Cuartel 1.º el viernes 20 del corriente; los del 2.º el sábado 21, los del 3.º el domingo 22, los del 4.º el lunes 23, y los del 5.º el martes 24, de 9 á 1 por las mañanas, y de 3 á 6 por las tardes; en la inteligencia que para comprobar el cumplimiento, se practicarán las diligencias oportunas por media del padron y los Alcaldes de Barrio, y los que resultasen faltar, serán castigados como desobedientes á la autoridad.

2.º En los tres dias siguientes al ultimamente fijado en el precedente articulo, todos aquellos sugetos que hubiesen cumplido con lo prevenido en el mismo, y tuviesen exenciones legales que esponer lo harán al Excmo. Ayuntamiento por medio de oportuno recurso, que será resuelto con premura.

3.º Practicado cuanto queda ordenado, los que resulten aptos, serán destinados por la autoridad competente á los actuales Batallones ó á los que se formen nuevamente.

Y para que nadie pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente Bando en los periódicos y parajes de costumbre en Barcelona á 18 de noviembre de 1840. — José Maluquer. Pablo Pelachs. Tomas Maria de Quintana. Antonio Girabaneas. Pedro Figuerola. Pedro Mártir Golferichs.

ANUNCIOS JUDICIALES.

D. Salvador Andreu, presbítero, Dr. en ambos derechos, Provisor Vicario general y oficial de esta Diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Pedro Martinez San Martin por la gracia de Dios y de la Santa Silla Apostólica. Obispo de Barcelona, Prelado doméstico de Su Santidad y Obispo asistente al sacro Solio Pontificio &c. &c.

Hago saber: Que en la causa de divorcio que vierte en este juzgado entre los consortes Dionisio Carbonell y Maria Carbonell, vecinos del término de Agell, parroquia de Cabrera, se profirió el auto de tenor siguiente: — Barcelona 19 agosto de 1840: Vistos, se declara por contestada la demanda en rebeldia y se manda abrir esta causa á prueba por el término de 20 dias comunes á las partes y hagase saber. — Y por cuanto á pesar de las diligencias practicadas para saber el paradero de Maria Carbonell no ha podido lograrse; se expide el presente edicto á fin de que pueda llegar á su noticia y compareciendo ó no se dará el auto por notificado desde el dia de la publicacion del presente edicto y se pasará adelante su ausencia en nada obstante parándole los perjuicios que hubiere lugar en derecho. Se expide el presente á instancia de Dionisio Carbonell. — Barcelona 16 de noviembre de 1840. — Salvador Andreu. — Por mandado de su Señoria, José Antonio Janmar, escribano. — Lugar del Se. † llo.

D. Rafael Degollada, juez tercero de primera instancia de la ciudad de Barcelona y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto á Maria Jover, natural de la misma, para que en el término de nueve dias se constituya de rejas adentro en las nacionales cárceles de la presente ciudad, para recibirla declaración y oirla en defensa en la causa criminal que le estoy substanciando sobre robo ejecutado en la casa de D. José Comas del Brugar, en la que servia de criada, el dia veinte y ocho de agosto último; cuyo

término transcurrido si no se hubiese presentado, se le acusará la rebeldía y se le harán las notificaciones en estrados, parándole el perjuicio que haya lugar, sin mas citarla ni emplazarla. Dado en la ciudad de Barcelona á diez y seis de noviembre de mil ochocientos cuarenta. — Rafael Degollada. — Por su mandado. — Benito Lafont, escribano.

ANUNCIOS OFICIALES.

Deseando el Excmo. Ayuntamiento Constitucional prevenir cualquiera falta que se haya podido cometer en la distribucion de esquelas de convite para la funcion civica que ha de tener lugar el dia de mañana con motivo de la traslacion de las insignias de los antiguos cuerpos de la Milicia Nacional y descubrimiento de la nueva lápida Constitucional colocada en la fachada principal de las Casas Consistoriales, despues de recogida la que existe en el frontis de la Nacional Casa-Lonja; suplica por medio de los periódicos á todas las autoridades y corporaciones civiles, militares y eclesiásticas á quienes se acostumbra convidar, que se sirvan concurrir á la referida, aun en el caso de que por olvido involuntario no se les hubiese pasado esquela de convite. Barcelona 18 de noviembre de 1840. — Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento constitucional. — Joaquin Jaumar, secretario interino.

Habiendo acordado el Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad ocuparse de los presupuestos municipales del próximo año 1841 á las 10 de la mañana del domingo 22 de los corrientes en las Casas Consistoriales, se avisa al público en conformidad al artículo 31 de la ley de 3 de febrero de 1823. — Barcelona 18 de noviembre de 1840. — Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento Constitucional. Joaquin Jaumar secretario interino.

Intendencia de la provincia de Barcelona.

Acordado por la Direccion general de rentas y arbitrios de Amortizacion con fecha 29 de octubre último, que se establezca una contaduría de hipotecas en S. Felio de Llobregat cabeza de partido judicial, he dispuesto su cumplimiento y en consecuencia queda establecida dicha oficina en aquel punto desde el dia 12 del actual; y se da este aviso al público para su conocimiento. Barcelona 18 de noviembre de 1840. — Miguel Belza.

LLAMAMIENTOS.

Como D. Pablo Asols y Sagristá haya reclamado la inclusion en las listas electorales sin producir el documento justificativo, se servirá pasar á esta secretaría para los efectos consiguientes. Barcelona 17 de noviembre de 1840. — El secretario interino del Excmo. Ayuntamiento constitucional, Joaquin Jaumar.

SUBASTAS.

Por disposicion del Excmo. Ayuntamiento constitucional se saca á subasta la construccion de cinco mil correages completos, segun el modelo que se halla de manifiesto en la oficina de Milicia Nacional de estas Casas Consistoriales. El que quiera hacer proposiciones lo verificará por medio de pliego cerrado, que entregará al infrascrito secretario por todo el domingo próximo. Se anuncia por disposicion de dicha Excmo. Corporacion municipal para conocimiento de los licitadores. Barcelona 18 de noviembre de 1840. — Joaquin Jaumar, secretario interino.

A los felices dias de S. M. la Reina Constitucional Doña Isabel II.

¡Qué felices presagios no anuncian los dias de la inocente Isabel! Cada año que ella va cumpliendo es una garantia de mas para los españoles que cuentan asegurado un dichoso porvenir con el afianzamiento del trono constitucional. Mientras que su mayor edad no la permite ocuparlo, apresúrense todas las obras de utilidad y ornato, multiplíquense las mejoras, háganse realizables los grandiosos proyectos de embellecimiento de las capitales, para que al tiempo de su reinado vea por todas partes los productos del ingenio, los esfuerzos de la aplicacion. El nuevo empedrado de esta ciudad, ha sido un pensamiento, cuya ejecucion le ha proporcionado comodidades de que no disfrutaban otras poblaciones.

La conservacion y progreso de este objeto de conveniencia pública exige continuos dispendios. Para atenderlos paulatinamente sin perjudicar á otros fondos afectos á obligaciones de interes comunal, se abrirá una rifa extraordinaria cuyo plan es el siguiente:

Suerte extraordinaria de 1,000 duros. — Habrá dos aproximaciones de 10 duros cada una para el número anterior y posterior al premiado con 1,000 duros. — Suertes ordinarias. — Una de 400. Una de 100. Una de 80. Una de 50. Tres de 40. Veinte de 20 y última de 100.

Sea cual fuere el número de los jugadores se aseguran los premios indicados, y de lo que escediere de 30,000 se darán tres cuartas partes en suertes de 16 duros, y el pico que tal vez resultare se añadirá á la última suerte.

El número premiado con la suerte extraordinaria, se volverá á la urna cuantas veces saliere. Barcelona 16 de noviembre de 1840. — Joaquín Jaumar, secretario interino del Excmo. Ayuntamiento constitucional.

FUNCIONES DE IGLESIA.

Hoy en la iglesia de la congregacion de nuestra Señora de la Esperanza se tributarán los obsequios acostumbrados á la gloriosa muerte del patriarca S. José, á las cinco y media de la tarde.

PARTE ECONOMICA.

LIBROS.

Recuerdos y bellezas de España. Hoy se reparte á los Sres. suscritores la entrega 29, cuya lámina representa las salinas de Cardona.

Historia de la conquista, poblacion y progresos de la América septentrional, conocida por el nombre de Nueva España, por D. Antonio de Solís, nueva edicion adornada con nuevas notas y los retratos del autor y de Hernán Cortés, héroe de esta historia, 2 tomos 8.^o á 16 rs. el tomo en rústica. Los señores ya suscritos y los que gusten suscribirse, podrán pasar á recoger el tomo 1.^o y adelantar el importe del 2.^o, el cual se entregará por todo el 20 del presente mes, en la librería del editor D. Francisco Oliva, calle de la Platería, num. 8. Cerrada la suscripcion se aumentará el precio de la obra. — En la misma librería se hallarán de venta: *Historia general de España* por el P. Mariana, nueva edicion continuada hasta 1833, 10 tom. 8.^o mayor con láminas, á 270 rs. en pasta; *Obras del Excmo. Sr. D. Gaspar Melchór de Jovellanos*, nueva edicion aumentada, 8 tom. 8.^o mayor con láminas á 160

rs. en pasta. — Cavalario español. — Idem en latin , 2 tom. 8.^o — Macarel : derecho público , 3 tom. 8.^o — Heineccio, derecho natural y de gentes en castellano , un tom. 4.^o — Idem idem latin-castellano 2 tom. 4.^o — Idem recitaciones en castellano , 3 tom. 8.^o — Idem idem en latin ó sea el Vinuii, 4 tom. 8.^o — Alvarez : derecho real de España , 2 tom. 4.^o — Sala : idem idem , compendio , un tom. 4.^o — Compendio de legislacion y jurisprudencia española , un tom. 4.^o — Y á mas un escelente surtido tanto de obras de derecho como de literatura , artes , devocion etc. etc.

AVISOS VARIOS.

Por igualdad de nombre y apellido se ha recibido una carta de Aguilar de la frontera , provincia de Córdoba , dirigida á D. Jaime Nubiola : el sugeto á quien pertenezca podrá pasar á recogerla en la calle de Basea num. 16 , piso principal.

Para dos caballeros se necesita una habitacion amueblada sin asistencia: dará razon el boticario de la calle del Conde del Asalto esquina á la de San Olegario.

VENTAS.

En la confiteria de Fernando Salgado calle Ancha num. 61 , hay para vender una porcion de dátiles de Berberia de superior calidad , y una porcion de queso de nata fresco.

A voluntad de su dueño se vende el queche español Narcisa , del porte de 280 pipas , surto en este puerto : dará razon D. José Llopis en el café de la Aurora plaza de Palacio.

Los consumidores de carbon de piedra hallarán en los almacenes del Muelle nuevo de este puerto una existencia suficiente de este artículo procedente de las minas de Benisalem en la isla de Mallorca. Se vende á 6 rs. el quintal en partida , y á 7 rs. á carretadas.

Hay para vender una partida de 90 á 100 bigas (vulgo quadrats de caira viu) de muy buena calidad , de 24 á 25 palmos de largo , y ademas con la circunstancia de estar ya trabajados á punto de colocar : el que quiera comprarlos podrá conferirse con el Sr. Francisco Padrol carpintero , que vive en la calle de Ripoll , quien tratará del ajuste.

RETORNOS.

Del patio de S. Agustin calle del Hospital , saldrá á las tres de la mañana un carruage para Igualada y su carrera.

En la calle del Bou de la Plaza nueva , casa de Andres Isberd , hay un carabá para Zaragoza , el cual hace el viage en cinco dias , pagando ocho duros por asiento.

En la posada de la Valenciana , calle de Lancaster , núm. 21 , informarán de las condiciones con que se tomarán asientos para Zaragoza y su carrera , con una tartana que saldrá hoy ó mañana para aquella ciudad.

ALQUILER.

En la plaza de la Constitucion esquina á la calle de Castaños , hay un primer piso capaz para alquilar , de precio 18 duros mensuales : darán razon en el segundo piso de la misma casa.

PÉRDIDAS.

Se gratificará con 20 rs. la devolucion de una perrita perdiguera de cuatro meses , blanca con manchas de color de chocolate , que se extravió , al que

se sirva entregarla á su dueño en la calle mas baja de San Pedro, numero 60, piso segundo, frente la capilla de la Ayuda.

Quien haya encontrado un pañuelo grande de estambre, cuyo campo es forrado de dados, con fleco, que se perdió por la riera del Pino ó inmediaciones de su iglesia, sirvase devolverlo en dicha riera del Pino casa del hornero num. 7, frente la rectoria, que darán las señas y un duro de gratificación.

SIRVIENTE.

Un joven licenciado del ejército, desea hallar una colocacion en clase de criado ó mozo en un almacén: informarán en la plaza de la Verónica número 2.

ERRATA.

El cambio de Londres inserto en el Diario de ayer debe decir 37 $\frac{1}{2}$ á 90 dias fecha.

PARTE COMERCIAL.

ABERTURAS DE REGISTRO.

El Paquete de Vapor español el Mallorquin, su capitan D. Gabriel Medinas, sale hoy jueves 19 de noviembre á las 5 de la tarde para Palma con la correspondencia. Se despacha en el entresuelo de la administracion de correos.

El Vapor español Balear en capitan el alférez de fragata D. Antonio Sagrera saldrá de este Puerto para Cadiz y sus escalas el dia veinte y cinco de noviembre á las siete de la mañana. Se despacha en la calle de la Merced esquina á la plaza de S. Sebastian casa núm. 1.º piso 1.º

Se recuerda al público que el famoso vapor frances Amsterdam de la fuerza de 200 caballos llegará á este puerto el dia 29 ó 30, y saldrá el 30 del coeriente ó 1 de diciembre por la tarde para Nápoles con escalas en Portovendres y Marsella para cuyos puntos admitirá cargo y pasajeros. — Se despacha por los Sres. Martorell y Bosfill, junto á la puerta del Mar.

Para Marsella sadrá de este puerto el dia 23 del corriente la Polacra española Esperanza de porte 80 toneladas su capitan D. Francisco Viál para cuyo puerto admite carga y pasajeros.

El lunes 23 del corriente saldrá de este puerto con direccion á los de Lioria y Civitavechia la polacra-goleta Dos Hermanos, su capitan José Tancredi; admite cargo y pasajeros á los cuales á mas de un buen trato se les ofrece la espaciosa cámara del buque. — Se despacha en los entresuelos de casa Carbonell, junto á la puerta del Mar.

BUQUES Á LA CARGA.

Polacra-goleta Isabel, capitan Don José Sevilla.
Gonzalez, para Villajoyosa.

Pailebot Elisa, patron Cristóbal Pacheco, para Alicante.

Polacra-goleta Elisa, patron Vicente Rivera, para Cartagena.

Polacra Joven Maria, capitan Don Francisco Botet y consignatario Don Martirian Botet, para la Habana.

Místico Carmen, patron Juan Pou, para

Místico Trinidad, patron Francisco Lopez para Huelva.

Místico San José, patron José Sala, para la Coruña.

Laud S. José, patron Gerardo Curell, para Cádiz.

Laud Virgen del Mar, patron Juan Truc, para Málaga.

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Soller en 2 dias el laud San Antonio, de 26 toneladas, patron Bartolomé Bosch, con 400 quintales leña y 8 cerdos.

De Palma en 17 horas el vapor Mallorquin, de 400 toneladas, capitan Don Gabriel Medinas, con 199 cerdos, 463 @ almen-dron y otros efectos, la correspondencia y 7 pasajeros.

De Alcudia en 2 dias el laud S. Antonio, de 24 toneladas, patron Juan Verges, con 700 quintales leña.

De Buen, Almería y Alicante en 24 dias el bergantin-goleta Encantadora, de 102 toneladas, capitan D. Vicente Soto, con 141 cascos sardina, 60 fardos cáscara de grana-da y otros efectos.

De Iviza en 3 dias el jabeque S. Juan, de 20 toneladas, capitan Don Lorenzo Salvado, con 800 quintales algarrobas.

Ademas 11 buques de la costa de este Principado con trigo, algarrobas y otros efectos.

Despachadas.

Vapor español Mallorquin, capitan Don Gabriel Medinas, para Palma con la corres-pondencia del servicio nacional y pública.

Bergantin español Paquete de Villanueva, capitan Don Francisco Colomé, para Mon-tevideo con vino, aceite, nueces, papel y otros efectos.

Bergantin-goleta Cazador, capitan Don Isidro Maristany, para Montevideo con aceite vino, castañas, aguardiente, papel y otros efectos.

Polacra-goleta Carmen, capitan D. José Carratalá, para Alicante con géneros de al-godon, quesos de Holanda y lastre.

Id. Isabel, capitan Don José González, para Villajoyosa con habichuelas, tablas de pino y lastre.

Id. Carmen, patron José Tur, para Iviza con azúcar, chocolate, otros efectos y lastre.

Idem Ciudadano, capitan Don José Nieto, para Iviza con azúcar, chocolate, otros

efectos y lastre.

Id. San Benito, patron Miguel Lloret, pa-ra Aguilas en Ipstre.

Id. Virgen del Carmen, patron Francisco Saurina, para Vinaroz en lastre.

Id. Providencia, patron Juan Pujol, para Alcudia en lastre.

Id. Joven Antonio, patron Juan Bautista Lacomba, para Vinaroz con pasas, cacao y lastre.

Id. Santa Rosalía, patron Jaime Burgue-rola, para Cartagena y Aguilas con géneros de algodon y lastre.

Id. San Antonio, patron Manuel Ors, pa-ra Aguilas en lastre.

Vapor francés Océano, capitan Mr. Juan Combes, para Marsella con varios efectos que conduce de tránsito.

Ademas 12 buques para la costa de este Principado con efectos y lastre.

NOTICIAS NACIONALES.

DOCUMENTOS OFICIALES.

PRIMERA SECRETARIA DEL DESPACHO DE ESTADO.

La Reina Doña Isabel II, y á su nombre la Regencia provisional del Reino, considerando el atraso que experimentaria el despacho de los negocios por ra-zon de la firma de los documentos que sea conveniente expedir, y con el fin de economizar el tiempo que su Presidente el Duque de la Victoria necesita para atender á los graves asuntos que ahora se presentan tan interesantes para los destinos de la patria, se ha servido resolver:

1.º Que con asistencia del sumiller de Corps, y mediante las demas for-malidades necesarias, se inutilice la estampilla de S. M. la Reina Madre Doña Maria Cristina de Borbon.

2.º Que se abra nueva estampilla, grabándose en ella: *El Duque de la Victoria, Presidente*, teniendo igual fuerza y valor que su propia firma en todos los titulos, cédulas, despachos y demas documentos que se expidan por la Regencia provisional, y que haya sido costumbre firmar por estampilla. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. — El

Duque de la Victoria, Presidente. = Joaquín Maria de Ferrer. = Pedro Chacon. = Agustín Fernandez de Gamboa. = Alvaro Gomez. = Manuel Cortina. = Joaquín de Frias. = En Palacio á 5 de noviembre de 1840. = A D. Joaquín Maria de Ferrer.

Ministerio de Hacienda. = Sección 2.^a

Ilmo. Sr.: La Regencia provisional del Reino se ha servido mandar que V. I. reúna desde luego la junta de Quema de documentos de la deuda pública, á fin de que el lunes 16 del actual, á las doce del día, se verifique en la plaza de la Constitucion de esta corte bajo la presidencia de V. I., el solemne acto de la quema pública de 6100 títulos al portador del 5 por 100 por valor de 244 millones de reales, procedentes de las creaciones de 8 de Octubre de 1839 y 21 de Julio último; los cuales han resultado existentes y sin aplicación alguna en las direcciones generales del Tesoro público y caja de amortización, y deben desaparecer como si nunca hubieran sido creados, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.^o del decreto de 4 del corriente; cuidando V. I. de que se publique anticipadamente en la Gaceta nota del pormenor de dichos títulos. De orden de la Regencia lo digo á V. I. para su inteligencia y cumplimiento; en el concepto de que doy conocimiento de esta determinacion al Sr. Ministro de la Guerra para que se sirva acordar lo conveniente con el fin de que se halle á disposicion de V. I. en el punto, día y hora señalados un piquete de tropa que cuide de mantener el orden. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Noviembre de 1840. = Gamboa. = Sr. D. Joaquín Gomez de Liaño.

Subsecretaria. = Circular.

Aunque no dudo que V. S. se habrá penetrado de la importancia del decreto de la Regencia de 4 del corriente, relativo al restablecimiento de todos los impuestos nacionales y de su sistema administrativo al estado en que se hallaban el 1.^o de Setiembre último; y aunque en consecuencia debo esperar que V. S. desplegará el celo mas enérgico para hacerlo observar con puntual exactitud; todavia me parece conveniente recomendar á V. S. esta observancia, á fin de que supere todos los obstáculos que puedan suscitarse, cualquiera que sea su origen, la influencia que los promueva, y las razones ó pretextos en que se apoyen.

La Regencia está lejos de creer que no haya necesidad de algunas reformas en el actual sistema tributario, como se deduce del art. 3.^o del referido decreto; pero la Regencia y los pueblos tienen que cumplir religiosamente las disposiciones de la ley vigente mientras no sea alterada por otra decretada en las Cortes. A la fuerza de este principio constitucional, que indispensablemente inculcará V. S. siempre que sea necesario allanar cualquier estorbo ó vencer alguna oposicion, debe añadirse la consideracion de que el daño mas grave es para los contribuyentes mismos; porque el Estado tiene que llenar sus reconocidas necesidades, y sus recursos no consisten sino en la fortuna pública. Desnivelar los impuestos equivale á propender á una injusticia, que pesa inevitablemente sobre los pueblos.

La Regencia se promete tambien que las diputaciones provinciales, las juntas auxiliares del Gobierno y los ayuntamientos cooperarán eficazmente con V. S. á la ejecucion pronta y entera del mencionado decreto; porque son

cuerpos cuya naturaleza no les permite desconocer el gran principio de que los alivios parciales, en materia de contribuciones, no salen de la esfera de providencias aisladas, sin que por lo tanto puedan servir para establecer un sistema bien combinado, y de beneficio evidente para toda la Nacion.

De orden de la Regencia lo digo á V. S., quedando en la confianza de que los avisos sucesivos que aguardo de V. S. sobre este punto, serán merecedores de aprobacion y aplauso. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1840.—Gamboa.—Sr. intendente de.....

Circular.

En el art. 3.º del decreto de 14 del pasado octubre se mandó que las Juntas todas de Gobierno creadas á consecuencia del pronunciamiento de los primeros dias de setiembre, remitiesen al ministerio de mi cargo noticias circunstanciadas (y en papel separado las respectivas á cada una de las secretarías del Despacho) de las determinaciones que hubiesen adoptado de los empleados separados y de los que pudiesen haber nombrado, acompañando relacion documentada de los méritos y circunstancias de estos interesados. Algunas han cumplido ya con esta determinacion; pero las mas no lo han verificado todavia; y urgiendo sobremanera arreglar el personal de la administracion para restablecer en ella el orden y concierto debidos, la Regencia provisional del Reino se ha servido mandar que las Juntas todas que aun no lo hayan hecho remitan las notas que les están pedidas para el dia 15 de este mes precisamente; debiendo cuidar los gefes políticos de que tenga esta disposicion cumplido efecto. De orden de la Regencia lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1840. — Manuel Cortina. — Sr. gefe político de.....

La Reina doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, atendiendo á las distinguidas circunstancias y especiales conocimientos de D. Manuel Cantero, diputado que ha sido á Cortes por la provincia de Madrid, ha venido en nombrarle director general de la Caja nacional de Amortizacion; declarando cesante con el haber que le corresponda por clasificacion, á D. Felix D'Olhaberriague y Blanco. Tendreislo entendido y dispondreis su cumplimiento.—El duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 6 de noviembre de 1840.—A don Agustin Fernandez de Gamboa.

La Reina doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional del Reino, atendiendo á la conveniencia del servicio público, ha venido en resolver que D. Rafael Jimenez Frontin se encargue en comision de las direcciones generales de Aduanas y Resguardos, Provinciales y Estancadas, conservando la propiedad de la intendencia de Madrid, que desempeñará en comision D. José Maria Varona, diputado que fué á Cortes. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento.—El Duque de la Victoria, Presidente.—En Palacio á 6 de noviembre de 1840.—A Don Agustin Fernandez de Gamboa.

La Reina Doña Isabel II, y en su Real nombre la Regencia provisional

del reino, deseando manifestar á Don Mateo Miguel Aillon el aprecio á que son acreedores sus servicios y patriotismo, y la integridad con que desempeñó la plaza de fiscal togado del tribunal mayor de Cuentas, de que fué separado el 6 de abril de 1838, ha venido en nombrarle ministro togado del mismo tribunal; declarando cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Antonio José Godínez. Tendreislo entendido, y dispondreis su cumplimiento, —El Duque de la Victoria; Presidente. —En Palacio á 6 de noviembre de 1840. —A D. Agustín Fernández de Gamboa.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar secretario de esa direccion general á D. José García de Villalta, gefe politico cesante. Y de orden de la misma Regencia lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1840. — Manuel Cortina. — Sr. presidente de la direccion general de Estudios.

La Regencia provisional del Reino ha tenido á bien nombrar secretario del gobierno politico de esta provincia á D. José Cañero, juez de 1.^a instancia de ascenso, cesante. Y de orden de la misma Regencia lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de noviembre de 1840. — Manuel Cortina. — Señor gefe politico de esta provincia.

Alocucion que debe pronunciar el Duque de la Victoria en la funcion fúnebre dedicada á la memoria del ilustre general RIEGO y demas mártires sacrificados por la libertad é independencia nacional.

Señores. Los monumentos que se erigen á la memoria de los hombres ilustres sacrificados por la Libertad é independencia de su Patria, si ofrecen un digno ejemplo que seguir á las generaciones presentes y futuras, son tambien el tributo mas glorioso para los héroes, cuyas virtudes cívicas los colocan en el templo de la inmortalidad.

No es la España, la que menos ostentacion puede hacer de hijos predilectos desde la mas remota antigüedad y en nuestra época tenemos vivos recuerdos de los innumerables mártires que prefirieron el honroso patibulo á ser esclavos.

Ellos regaron con su sangre el árbol de la Libertad, haciendo que sus conciudadanos imitando sus virtudes, lo afirmasen robusto, y que frondoso, cobijase bajo su sombra, á la noble y honrada progenie de Pelayo.

Hoy, señores, nos toca honrar las cenizas del inmortal *Riego*, del héroe que en las Cabezas de San Juan hizo resonar el grito eléctrico de Libertad. Pero aherrojada de nuevo nuestra Patria por acontecimientos y causas de todos conocidas; el caudillo fué presa del voraz encono de los tiranos, y en este sitio y en día que, hoy es aniversario, sufrió el terrible sacrificio con otros mártires de la Libertad.

Elevemos nuestros votos al cielo porque la tierra que ha cubierto sus restos mortales, les haya sido leve, y porque allí en la morada de los justos, tengan el lugar predestinado á la virtud.

Ese catafalco que encerrará aquellos restos, es el principio del grande

monumento que la Patria agradecida tiene acordado para perpetuar la memoria del invicto general Riego y demas esclarecidos Españoles sacrificados por la perfidia.

Doblemos nuestras rodillas en señal de respetuoso acatamiento, y hagamos ante el ara de tan beneméritos patricios, un juramento firme de imitar su glorioso ejemplo, prefiriendo la muerte á la esclavitud.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Paris 12 de noviembre.

Bolsa de ayer. El 5 por 100 abierto á 112 f. cerró á 112 f. 50 c. Deuda activa española 23. Pasiva 5 $\frac{3}{4}$. Antiguos diferidos 5 $\frac{1}{4}$.

En la bolsa de Londres del 9 los consolidados abiertos á 88 $\frac{7}{8}$, 89, cerraron á 89. Deuda activa española 21 $\frac{3}{4}$. Pasiva 5 $\frac{1}{2}$. Diferida 10 $\frac{7}{8}$.

Mañana deben ocuparse las secciones de la cámara del nombramiento de una comisión para examinar el proyecto de ley concediendo un crédito de cinco millones de francos que han de distribuirse, á título de socorro, á los que han sufrido pérdidas de resultas de las últimas inundaciones:

Y de nombrar igual comisión que examine otro proyecto pidiendo un crédito de un millon de francos para restablecer las comunicaciones interrumpidas de resultas de las mismas.

El Rey dispuesto siempre á socorrer á los desgraciados, acaba de poner á disposicion del ministro de agricultura y de comercio, sobre los fondos de su lista civil, la cantidad de 100.000 fr. para ser repartidos entre los departamentos victimas de las últimas inundaciones.

Asociándose la familia real al pensamiento bienhechor del Rey, la Reina ha destinado al mismo objeto 25,000 fr., S. A. R. el Sr. Duque de Orleans 25,000 fr., y S. A. R. Mme. Adelaide 50,000 fr.

El 10 del actual el rey Leopoldo hizo en persona la abertura de las cámaras belgas y pronunció el discurso de la corona, en el cual se leen los párrafos siguientes.

„Nuestras relaciones con las potencias estrangeras continuan siendo muy satisfactorias. Las circunstancias que han amenazado turbar la armonia existente entre las grandes potencias de Europa, han hecho sentir mas vivamente la importancia de aquella.

La neutralidad es la verdadera base de nuestra politica, y nuestro constante fin ha de ser mantenerla sincera, leal y fuerte.

Parte Telegráfico.

Tolon 6 de noviembre de 1840.

El mariscal Valée al ministro de la guerra.

Blida 2 de noviembre.

La expedicion sobre Medeah ha tenido un éxito feliz, sin que Abdel-Kader se atreviese á atacarnos en la marcha y sin que haya habido ningun combate de importancia.